

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.CGV.45

DEC. SEC. 1º N° 2752 /
14 JUL. 2016

LAS CONDES,

DEC. SEC. 2º N° 3111 /

LAS CONDES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

19 JUL. 2016

- El Decreto Sección 1ra N° 4091 de fecha 18 de diciembre 2015, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2016.
- Decreto Sección 1ra. N° 02 de fecha 02 de enero de 2016, que aprueba el Programa Especial de Cirugía y Partos a \$30.000.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N°4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- El Informe de Imputación N° 3528 de fecha 22 de junio de 2016 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Certificado de Desarrollo Social, de fecha Julio 2016.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTORGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que se señala, destinado al pago de procedimientos médicos e intervenciones quirúrgicas en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD - CIRUGIA A \$30.000-2016 - NOMINA N° 604										
Nº	Rut	DV	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Dirección	Valor Total Cirugia	Total Bonos y/o Aporte Pagado por Vecino	Diferencia Clinica	Monto Subsidio IMLC
1			GUTIERREZ	VENEGAS	MANUEL		631.940	30.000	601.940	601.940
2			CORTES	SALDIVAR	PAULINA PAZ		1.022.480	30.000	992.480	992.480
3			SOJO	MARIATEGUI	CESAR LUIS		964.936	30.000	934.936	934.936
4			ROJAS	VERA	LEONARDO ALONSO		485.500	30.000	455.500	455.500
									TOTAL	2.984.856
									Número de cuentas	4

2.-AUTORIZASE, el pago por el valor que se indica, a los beneficiarios señalado en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- PAGASE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GÓMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



Distribución
- Direcc. Adm. y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- Depto. DESOC
- Of. De Partes